



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MPLC/A

Quillabamba, 27 de enero del 2022.

#### VISTO:

El Oficio Circular N° 000001-2022- CG/PREVI, de fecha 17/01/2022, de la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, el Informe N°015-2022-HDC/GM-MPLC, de fecha 20/01/2022, Proveído de Alcaldía N°236, de fecha 26/01/2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; constituyen normas que fueron emitidas con el objetivo de garantizar un proceso de transferencia ordenado y eficaz que asegure la continuidad de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención cumplir con lo estipulado en el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que establece: "El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la autoridad saliente. **El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal** o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia";

Que, el literal A del numeral 7.1.1 de la precitada Directiva, referido a la conformación del Grupo de Trabajo, señala que: "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente";

Que, mediante Informe N°015-2022-HDC/GM-MPLC, de fecha 20/01/2022, emitido por el Gerente Municipal, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, a fin de dar cumplimiento a lka normativa vigente, solicita la designación del Responsable del Grupo de Trabajo (Gerente Municipal) mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 236 de Alcaldía, remite expediente administrativo para la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al Gerente Municipal, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, como Responsable del Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de La Convención por el periodo de gestión 2019-2022, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N°348-2018-CG.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2022-MPLCA



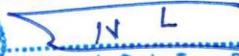
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al Gerente Municipal, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de La Convención por el periodo de gestión 2019-2022, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N°348-2018-CG.



**ARTÍCULO TERCERO. – HACER** de conocimiento al Funcionario designado y demás unidades orgánicas de la Municipalidad y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su cumplimiento y fines pertinentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDÍA  
GM  
INTEGRANTE  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447